



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-03298980- -GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el N° EX-2021-03298980-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra “Casa de Provincia – Municipalidad de San Antonio de Areco”, en el partido de San Antonio de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2021-83-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 6 de mayo de 2021, se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para el llamado y ejecución de la obra: “Casa de Provincia – Municipalidad de San Antonio de Areco”, en el partido de San Antonio de Areco, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y seis millones doscientos diez mil quinientos veinticuatro con ochenta y nueve centavos (\$146.210.524,89), y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;

Que en atención a la NO-2021-12429390-GDEBA-DPAMIYSPGP expedida por la Dirección Provincial de Arquitectura, resulta necesario agregar el PLIEG-2021-12427303-GDEBA-DPARMIYSPGP a la documentación licitatoria de la obra de referencia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/20, y el artículo 4° del Decreto N° 167/20 y modificatorios;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 2° de la RESO-2021-83-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 6 de mayo de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“**ARTÍCULO 2°.** Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (IF-2021-08127736-GDEBA-DPARMIYSPGP, ACTA-2021-09869191-GDEBA-DPARMIYSPGP, PLIEG-2021-09869164-GDEBA-DPARMIYSPGP, PLIEG-2021-09869147-GDEBA-DPARMIYSPGP, PLIEG-2021-09869125-GDEBA-DPARMIYSPGP, PLIEG-2021-08127158-GDEBA-DPARMIYSPGP, PLIEG-2021-08127129-GDEBA-DPARMIYSPGP y PLIEG-2021-12427303-GDEBA-DPARMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2021-10728491-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: “Casa de Provincia – Municipalidad de San Antonio de Areco” en el partido de San Antonio de Areco, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y seis millones doscientos diez mil quinientos veinticuatro con ochenta y nueve centavos (\$146.210.524,89), a la que agregándole la suma de pesos un millón cuatrocientos sesenta y dos mil ciento cinco con veinticinco centavos (\$1.462.105,25) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos cuatro millones trescientos ochenta y seis mil trescientos quince con setenta y cinco centavos (\$4.386.315,75) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, y la suma de pesos un millón cuatrocientos sesenta y dos mil ciento cinco con veinticinco centavos (\$1.462.105,25) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos ciento cincuenta y tres millones quinientos veintinueve mil cincuenta y uno con catorce centavos (\$153.521.051,14), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.”*

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, publique la presente en la página www.gba.gov.ar, hasta la fecha de apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

